



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 19531. ADJUDICA LICITACIÓN ID 712307-98-0122
PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO.

TEMUCO, 19 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4195

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 3572** de fecha **05/09/2022** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública **ID 712307-98-0122** para la ejecución de la obra denominada "**PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO**".
- b) El **Decreto 26**, de fecha 14/01/2022, con Toma de Razón con alcance el 01/02/2022, de la Dirección de Presupuestos, y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO- PADRE LAS CASAS", Código BIP. 20181355-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO- PADRE LAS CASAS", Código BIP. 20181355-0, que considera la programación financiera para el año 2022 y posterior.
- d) La **Licitación Pública ID N° 712307-98-0122**, "PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) La **publicación** del aviso en el Diario Austral de fecha 06/09/2022, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/09/2022.
- f) La **Resolución Exenta N° 3841** de fecha 26/09/2022, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-98-0122, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema www.mercadopublico.cl.
- h) El **Acta de Apertura** de la licitación ID 712307-98-0122 de fecha 27/09/2022, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- i) El **Informe de Evaluación** para licitación ID 712307-98-0122 con fecha 07/10/2022, donde procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- j) El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 14/10/2022 del proyecto "**MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL TEMUCO- PADRE LAS CASAS**", Código BIP 20181355-0.
- k) El **Certificado de inscripción vigente** N° 294093 de fecha 19/09/2022, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N°16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2.
- l) El Oficio ORD N° 0430 de fecha 15/09/2021 y su modificación ORD N°0192 de fecha 22/04/2022 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD).
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- p) El Decreto Ley 1.263/1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- q) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- s) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura Electrónica** de la licitación N° **712307-98-O122** con fecha de cierre **27/09/2022**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta y que fue realizada en el sistema de mercado público, en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	paisajismo conexion puente etapa 5A temuco	Oferta Aceptada
constructora siles	PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A TEMUCO	Oferta Aceptada
TROMEN SPA	PAISAJISMO 5 TEMUCO	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA:

En el acto de apertura el oferente Juan José Siles, realizó la siguiente observación:

“En formato de presupuesto entregado existe el ítem 6.3 Mantención (3 meses posterior terminó de obra), en las Especificaciones Técnicas del contrato en el referido punto dice textual “No obstante, una vez recepcionada la obra por parte de la ITO (recepción material) se considera un periodo de mantención del paisajismo pagado, por 3 meses, periodo en el cual se estima la obra será recepcionada por la Municipalidad de Temuco para su mantención.” dicho esto entendemos que el periodo de ejecución del contrato es de 300 días corridos para la construcción completa de la obra más 3 meses de mantención, por lo cual esto debe estar reflejado en la carta Gantt y la programación financiera solicitados en el punto 12.1.4 letras b) y c) de las bases administrativas especiales que rigen esta licitación.

Dicho esto, es que solicito se revisen los documentos entregados por los oferentes especialmente los puntos indicados.

Asimismo, creemos que tanto las empresas Tromen y Mariangel están fuera de bases por lo indicado anteriormente y porque ingresaron al portal mercado público su oferta con IVA lo que contradice lo indicado por dicho portal”.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas, de fecha 07/10/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 55 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15% (5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) 10%
- CAPACIDAD ECONÓMICA (Pd) 10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%
- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (Pf) 5%

➤ **DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:**

En relación a observaciones realizadas en al acto de apertura se informa lo siguiente:

- Con respecto al plazo de la obra, que según bases es de 300 días, y a los documentos entregados por los oferentes Mario Mariangel y Tromen SPA, Carta Gantt y Programación financiera, éstos se ajustan al plazo indicado en bases, no considerando los 3 meses de mantención de la obra. No se considera causal para dejar fuera de bases, ya que se ajustan al plazo indicado en bases, no afectando la oferta de los contratistas
- Con respecto a la oferta ingresada con IVA en el portal mercado público, en bases en el punto 12.2 indica que "Ante discrepancia entre los montos establecidos en el Formulario Oferta y el Presupuesto detallado o con el monto ingresado al Portal, prevalecerá el monto indicado en el Formulario Oferta, como valor total", no siendo esto causal para dejar a los oferentes fuera de bases.
- Por consiguiente:

MARIO MARIANGEL

Esta comisión evaluadora no encontró observaciones en la oferta de MARIO MARIANGEL y procede a la evaluación.

JUAN JOSE SILES

Esta comisión evaluadora no encontró observaciones en la oferta de JUAN JOSÉ SILES y procede a la evaluación.

TROMEN SPA

Esta comisión evaluadora no encontró observaciones en la oferta de TROMEN SPA y procede a la evaluación.

➤ **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALCULO PUNTAJE TOTAL:**

Por lo que se evalúa a los oferentes que llegaron a esta instancia con los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (UF)	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Pb 15%		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	REQUISITOS FORMALES	TOTAL
			N° CONTRATOS	SUMA DE LOS MONTOS UF					
			(Pa)	(Pb1)					
	Ponderación	55%	5%	10%	10%	10%	5%	5%	100%
MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2	Oferta	31.820	8	197.488	96,70	121%	22,00%	CUMPLE	98,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	100	
	Ponderación	55,00	5	10	8	10	5	5	
JUAN JOSE SILES RUT: 8.571.229-2	Oferta	34.892	10	358.603	98,03	621%	19,05%	CUMPLE	94,69
	Puntaje	90,35	100	100	100	100	100	100	
	Ponderación	49,69	5	10	10	10	5	5	
TROMEN SPA RUT: 76.356.644-7	Oferta	42.932	6	99.847	95,92	0,14	18%	CUMPLE	65,79
	Puntaje	65,08	100	100	50	0	100	100	
	Ponderación	35,79	5	10	5	0	5	5	

Donde la Comisión ha concluido que la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de **98,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone al Director(S) Serviu Región de la Araucanía, la adjudicación de la obra ID 712307-98-O122 "**PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO**", a la Empresa mencionada anteriormente, si se encuentran los recursos disponibles y salvo su mejor parecer. Cabe destacar, que la oferta de la empresa contratista CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., se encuentra un 3,58% inferior al presupuesto oficial.

3. Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo a visto letra j) que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la emisión de orden de compra.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** el Foro de preguntas y respuestas de la licitación **ID 712307-98-0122**, mencionado en el Vistos letra g).
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra "**PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO**" Código BIP 20181355-0, por un valor total de **31.819,532 UF** (treinta y un mil ochocientos diecinueve, coma quinientas treinta y dos unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Déjese establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas Obras, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los numerales 15 y 16 de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de "PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del **SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **Para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de Obras "PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO"**, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (**Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el **punto 16** de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 11. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **31.819,532 UF** (treinta y un mil ochocientos diecinueve, coma quinientas treinta y dos unidades de fomento), se imputará al presupuesto del **SERVIU Región de la Araucanía** Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código BIP 20181355-0, para la ejecución de la obra **"PAISAJISMO CONEXIÓN PUENTE ETAPA 5A, TEMUCO"**.

MONTO IMPUTACIÓN	UF	PESOS
AÑO 2022	3332,867	\$114.041.992.-
AÑO 2023	28.486,665	\$974.739.041.-
TOTAL	31.819,532	\$1.088.781.033.-

*Se considera el valor de la UF del día 27/09/2020 por un monto de \$34.217,38.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

ACR/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCIÓN